



QUILLA-23-040559

Barranquilla, 10 de marzo de 2023

Señor(es)

NAVARRO VIVES E HIJOS LTDA

Propietarios del Inmueble Carrera 73 # 86 – 83. 040-57602.

Barranquilla, Atlántico.

Referencia: **CITACIÓN para Celebración de Audiencia Pública.**

Expediente: **IU26-095-2021.**

En el marco de proceso policivo con radicado No. IU26-095-2021 iniciado en esta Inspección de Policía por querrela de parte y de conformidad con lo establecido por el numeral 2° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*), nos permitimos citar(los) en su calidad de presunto infractor, por los siguientes hechos contrarios a la convivencia previstos por el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 y que son materia de investigación:

"Se realiza visita de inspección ocular por radicada QUILLA-23-196166, comunicación de la Orden de Policía No 111-2021. Al momento de la visita de inspección ocular se observó en predio medianero vivienda de un piso con demolición total, no presento licencia aprobada por curaduría generando un comportamiento contrario a la integridad urbanística, con área de contravención de 127 m2(información catastro fácil) se procedió a colocar sello de suspensión de construcción de la inspección N°26 con orden de policía N°111-2021."

En este orden de ideas, se le convoca para que comparezca a las dependencias de este Despacho ubicadas, en la **Calle 34 No. 43 - 31 Edificio de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, piso 4**, a efectos de llevar a cabo la audiencia pública el día **quince (15) de marzo de 2023 a las 08:30 am.**

Se le informa que el día de la audiencia podrá asistir personalmente o por intermedio de apoderado, el cual deberá aportar poder. Así mismo, puede allegar o solicitar las pruebas que considere conducentes y pertinentes a efectos de esclarecer los hechos materia de investigación, y en dicha audiencia incorporarán y practicarán las pruebas y se resolverá de fondo sobre el proceso en mención.

Se le advierte que en el evento de no presentarse a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo.

En caso de inasistencia, deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa dentro de los (3) tres días siguientes a la fecha de la diligencia, para que de estimarse admisible, se programe nueva fecha para la Audiencia Pública.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



Se le solicita comedidamente presentar a la entrada del edificio de la Alcaldía Distrital, el presente oficio de citación.

Es pertinente señalar que el expediente se encuentra a su disposición en este Despacho para su consulta. Cualquier solicitud puede realizarse a través de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/> o al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co.

Para más información, la oficina de la Inspección Veintiséis (26) de Policía Urbana de Barranquilla se encuentra ubicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, piso 4 y el horario de atención al público es de 7:00 a.m. a 12:00 y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,

DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA
INSPECTOR 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

